

PROCEDIMIENTO FUNCIONAMIENTO BOLSA
PROFESIONAL-TÉCNICOS REVISORES DE
LAS INSTALACIONES DE VENTILACIÓN EN
LOCALES ASOCIADOS A CONHOSTUR Y
FOTUR

APROBADO JG 10/06/2021



Avda. Francia 55
46023 Valencia
Tel. 96 351 68 35
valencia@iicv.net

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- ACUERDO DE JUNTA GOBIERNO VIGENTE.....	3
3.- PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO.....	4
3.1.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	4
3.2.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.....	4
3.3.- FUNCIONES DEL TÉCNICO REVISOR.....	5

1.- INTRODUCCIÓN.

Actualmente padecemos una crisis sanitaria por la enfermedad infecciosa, COVID-19, provocada por un CoV humano (HCoV) del subgrupo de β coronavirus, el SARS-CoV2, que no había sido detectado en humanos hasta finales del 2019 resultando, una de las claves para poder combatir la epidemia, conocer cuáles son las vías de transmisión del agente infeccioso su persistencia en las superficies y la probabilidad de su transmisión a través de los sistemas de ventilación mecánica existentes en lugares y espacios.

El objetivo del presente convenio es la revisión de los aspectos más relevantes e imprescindibles de las instalaciones de ventilación de los establecimientos para obtener una óptima ventilación que, además de cumplir con las exigencias establecidas por la normativa vigente, sea una instalación que se pueda considerar altamente efectiva en la lucha contra la propagación de agentes patógenos contenidos en el aire, en especial el virus COVID-19

2.- ACUERDO DE JUNTA GOBIERNO VIGENTE.

En la **Junta Gobierno del 10/06/2021** se acuerda el siguiente procedimiento de funcionamiento de la Bolsas de técnicos revisores de las instalaciones de ventilación en locales asociados a CONHOSTUR y FOTUR:

- Abrir la bolsa profesional una vez firmado el convenio, durante un periodo de 10 días naturales, en cada una de las demarcaciones.
- Cada demarcación del COIICV dispondrá de un listado de técnicos independiente para realizar las revisiones de las instalaciones de establecimientos de su provincia.
- Se realiza el sorteo de designación de técnicos revisores en la JG en la que se acuerda la firma del convenio y la aprobación de este procedimiento de funcionamiento de la bolsa.
- Cada demarcación gestionará la bolsa de profesionales según el presente procedimiento, realizando las designaciones de los técnicos.
- Las designaciones se harán por orden de llegada, siguiendo el orden establecido en el sorteo.
- Una vez hayan sido designados todos los colegiados del listado se vuelve a empezar la lista.
- El convenio tiene duración de un año desde la firma, no prorrogable.

3.- PROCEDIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO.

3.1.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

Se abre el periodo de inscripción a la bolsa durante 10 días naturales.

Los colegiados inscritos una vez pasado el período, y verificado que cumplen los requisitos que se exponen a continuación, formarán parte de la bolsa durante la duración del convenio.

Los requisitos que debe cumplir el colegiado para formar parte de la **Bolsa de Técnicos Revisores**, y que se justificarán en el proceso de inscripción en la bolsa mediante declaración responsable (adjunta al final del procedimiento) son:

- Ser Ingeniero Industrial colegiado en el COIICV desde, al menos, 1 año.
- Estar dado de Alta en el servicio de Visados del COIICV o haberlo solicitado.
- Tener contratado un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional con una cobertura mínima de 250.000 € por siniestro. Acreditar mediante certificado de la compañía aseguradora, en caso de no estar contratado a través del Colegio. El alta en el seguro o aumento de cobertura se puede justificar en el momento se designe la primera revisión.
- Tener una experiencia mínima de 3 años en la materia en las que solicite actuar como técnico revisor.
- Estar al corriente de los pagos al colegio.
- Comprometerse a tratar con absoluta confidencialidad la documentación facilitada por CONHOSTUR – FOTUR, el COIICV y el titular del establecimiento y a seguir las normas de operación que se mencionan en dicha declaración responsable.

3.2.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.

Las revisiones solicitadas por asociados de las entidades se asignarán por el orden establecido conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno del 10/06/2021.

El colegio notificará al técnico la designación de la revisión, indicando el objeto de la misma así como los honorarios. En un plazo de **48 horas**, el colegiado comunicará por escrito la **aceptación o renuncia**. En caso de renuncia o de no contestar a la solicitud, se saltará el turno.

Aceptada la revisión, el colegio proporcionará la información del titular del establecimiento a revisar al técnico asignado.

En el plazo de **10 días** desde la aceptación del encargo, el técnico revisor remitirá **informe y certificado visado**, conforme al modelo proporcionado en el Convenio.

Una vez finalizada la revisión, el técnico emitirá factura al titular del establecimiento.

3.3.- FUNCIONES DEL TÉCNICO REVISOR.

El técnico encargado de realizar la revisión elaborará un informe técnico justificado y un certificado en el que se comprueben, y en su caso, se adviertan las omisiones o defectos existentes en la instalación de ventilación a revisar relacionadas con:

1. La comprobación de que se aplican los Reglamentos correspondientes.
2. La comprobación de la aplicación de la Ordenanzas Municipales vigentes, según el término municipal al que corresponda.
3. Emisión del informe técnico y certificado Visado.